

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-040 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de **ALEXANDER PEREZ JULA** y a favor de **PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA:**

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f.269 Cdo Principal)	\$ ---0---
Segunda Instancia (f.287 Cdo Principal)	\$ ---0---
Casación (f.66 Cdo Casación)	\$ 2.200.000.00
La secretaria no tiene gastos por liquidar.....	\$ ---0---
Total Costas	\$ 2.200.000.00

A cargo de **ALEXANDER PEREZ JULA** y a favor de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS INTEGRALES COOPSIN:**

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f.962 Cdo Principal)	\$ ---0---
Segunda Instancia (f.962 Cdo Principal)	\$ ---0---
Casación (f.55 Cdo Casación)	\$ 2.200.000.00
La secretaria no tiene gastos por liquidar.....	\$ ---0---
Total Costas	\$ 2.200.000.00

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en sentencia del 9 de febrero de 2021.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 20 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario